



Comisión de Normatividad y Transparencia
Segunda Sesión Ordinaria
Minuta 02/08

En la Ciudad de México, siendo las once horas con quince minutos del veintinueve de febrero de dos mil ocho, estando presentes los Consejeros Electorales Ángel R. Díaz Ortiz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Normatividad y Transparencia, Carla A. Humphrey Jordan y Néstor Vargas Solano, integrantes de la misma, la Lic. Claudia María Becerril Hernández como Secretaria de la Comisión, así como los invitados especiales Lic. Netzaí Sandoval Ballesteros Encargado del Despacho de la Unidad de Comunicación Social y Transparencia, Lic. Bernardo Valle Monroy Encargado del Despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Act. Félix Cruz Amaya Encargado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y el C. Rodrigo González Ángeles Enlace de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches # 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Segunda Sesión Ordinaria de 2008 de la referida Comisión, para lo que se propuso el desahogo del siguiente:

-Orden del Día-

- 1.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 2- Aprobación, en su caso, de la Minuta 01ext/08, correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Normatividad y Transparencia, celebrada el 25 de enero de 2008.
- 3.- Presentación de los avances de los trabajos realizados por el Grupo de trabajo de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia de los Lineamientos sobre el acceso a la información pública de las Asociaciones Políticas.
- 4.- Asuntos Generales.

-Desarrollo y Acuerdos-

Una vez verificado el quórum requerido para sesionar, el Presidente de la Comisión sometió a consideración el proyecto de orden del día.



No habiendo ninguna observación, la Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:

01/02/08.- Se aprueba por unanimidad el orden del día.

2- Aprobación, en su caso, de la Minuta 01ext/08, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Normatividad y Transparencia, celebrada el 25 de enero de 2008.

La Secretaria de la Comisión, Lic. Claudia María Becerril Hernández, comento que se recibieron observaciones de la oficina del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano mismas que fueron atendidas.

No habiendo ninguna observación, la Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:

02/02/08.- Se aprueba por unanimidad, la Minuta 01ext/08 correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Normatividad y Transparencia celebrada el 25 de enero de 2008.

3.- Presentación de los avances de los trabajos realizados por el Grupo de trabajo de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia de los Lineamientos sobre el acceso a la información pública de las Asociaciones Políticas.

El Consejero Presidente de la Comisión, Ángel Díaz Ortiz, comentó que el Grupo de Trabajo está presentando un documento denominado "Anteproyecto de lineamientos que regulan el acceso a la información pública de las asociaciones políticas del Distrito Federal", que corresponde al avance que se tiene hasta este momento.

Asimismo propuso, que se tenga por recibido el documento a fin de poderlo analizar y, en su caso, emitir las observaciones correspondientes.

También comentó que ya que se cuenta con el dictamen aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en relación a la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, estarían pendientes las observaciones que pudiera hacer el Jefe de Gobierno o, en su caso, publicarlo en sus términos, por lo que me parece que sería conveniente empezar a hacer los ajustes de estos lineamientos a esta nueva ley aprobada por el Congreso.



El Consejero Electoral, Néstor Vargas Solano, comentó que el grupo de trabajo debería de estar trabajando con esta nueva ley que si bien es cierto todavía no tiene efectos jurídicos, en virtud de que no ha sido publicada y que está en una etapa para las observaciones del Jefe de Gobierno, el grupo de trabajo debería de adecuar el documento que se está elaborando de acuerdo a lo que se establece en dicha ley.

Asimismo comentó que tenía varias dudas respecto de la pertinencia de elaborar los lineamientos que se establecen en el décimo quinto artículo transitorio, donde se decreta que en tanto no se modifique la ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para hacer de las acciones políticas antes públicos, los recursos de revisión y las obligaciones en materia de transparencia y acceso de la información pública que tienen éstas, serán tramitadas y supervisadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal aplicando lo conducente a las disposiciones contenidas en la ley citada.

De la misma manera comentó, que si hay alguna solicitud de información pública de alguna asociación política, debería de dirigirse a la asociación política específica.

Por otra parte comentó que tenía una duda respecto del artículo 31, segundo párrafo, donde se establece que en el caso de un incumplimiento por parte de alguna de las asociaciones políticas, incumplimiento de información pública, se dará vista al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, y solicitó que la Unidad de Asuntos Jurídicos hiciera una interpretación de lo que se refiere con dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal.

El encargado del Despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Bernardo Vallé Monroy, comentó que el artículo décimo segundo transitorio establece un plazo de 120 días para que los partidos políticos y agrupaciones políticas cumplan con sus obligaciones en materia de transparencia.

Asimismo comentó que del proyecto con el que cuenta la Unidad de Asuntos Jurídicos sobre la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal aprobada por la Asamblea Legislativa, les preocupa el primer artículo transitorio que establece que "el presente decreto entrará en vigor a los 60 días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial", por lo que estamos ante dos condiciones: una, dependemos del Jefe de Gobierno para su publicación y después habría un plazo de 60 días para cumplir.

De la misma manera comentó que esta ley entraría en vigor después de que los partidos políticos tuvieran la obligación de cumplir con sus responsabilidades, por



lo que en el Grupo de Trabajo se deberían de considerar algunos aspectos de esta ley, pero sí no creían que fuera conveniente, esperarían mucho tiempo, porque finalmente, los partidos políticos tendrían la obligación de cumplir con la responsabilidad de acceso a la información y también seríamos responsables de supervisar las obligaciones de estos organismos.

Con relación al artículo 31 aún no tenemos bien definido cómo lo podemos interpretar, pero nos da la impresión que la ley considera que el INFODF quizá podría revisar los recursos de revisión y en dado caso que se encontrara algún incumplimiento a las obligaciones se daría vista al Instituto para que a través de un mecanismo o un procedimiento de queja se sancione al partido político, de conformidad con el artículo 173 y 174, que establecen una multa de 50 a cinco mil días de salario mínimo en el caso de incumplimiento en cuanto a la entrega de información en materia de acceso a la información.

La Consejera Electoral, Carla A. Humphrey Jordan comentó que el Consejero Presidente de esta Comisión, propuso tener por recibido el documento en el entendido que se tenía que actualizar o adecuar a la normatividad recién aprobada por la Asamblea, en el entendido que desde luego todavía no ha sido publicada.

Asimismo comentó que habría que definir cuáles son los alcances de dar vista. a su juicio, una de las interpretaciones, la que da el Jurídico es válida: nos avisarían, nos darían vista del incumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los partidos y agrupaciones y, sí me parece que la consecuencia es desde luego sancionar los incumplimientos, porque además también está establecido como obligación para los partidos políticos y las agrupaciones dentro del Código Electoral del Distrito federal.

De esta manera se estaría incumpliendo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal y desde luego habría que trabajar en interpretar armónicamente tanto nuestro Código como la Ley de Transparencia, que todavía no ha sido publicada y puede sufrir en esa medida algunas modificaciones, con la finalidad de que nosotros podamos tener un cuerpo claro de normas respecto a transparencia y también es regulando el recurso de revisión al que hace referencia el Código Electoral del Distrito Federal.

No habiendo mas comentarios esta Comisión da por recibido el "Anteproyecto de Lineamientos que regulan el Acceso a la Información Pública de las Asociaciones Políticas del Distrito Federal"

4.- Asuntos Generales.



El Consejero Presidente de la Comisión, Ángel Díaz Ortiz, comentó que se había recibido la opinión jurídica que se solicitó respecto de la continuidad o no del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que instancia asumiría, en su caso, las funciones de dicho comité.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las once horas con treinta y cinco minutos del veintinueve de febrero de dos mil ocho, la Comisión de Normatividad y Transparencia dio por concluida la Segunda Sesión Ordinaria. -----

**CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL R. DÍAZ ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERA ELECTORAL CARLA A. HUMPHREY JORDAN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**